MUNICIPIO DE HISPANIA – ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° M.C 100-20-03-020-2026, SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021.

La Administración Municipal de Hispania, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de enero de 2012, y Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como las normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, el presente proceso bajo los siguientes parámetros:

CAPITULO I.

Aspectos generales de la Invitación pública

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

Principios orientadores:

1. La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales

se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

2. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.
3. Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las compras públicas que no excedan del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Decreto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
4. Que en esta modalidad de contratación podrá participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidad o inhabilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
5. El presente proceso cuenta con los estudios previos, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.
6. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa un comité asesor y evaluador para la evaluación del presente proceso.
7. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, correo electrónico en la dirección webmasteraanticorrupcion.gov.co.

Invitación Veeduría ciudadana:

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina de Contratación, ubicada en la calle 48 Lisboa N° 50-36, Palacio del Municipio de Hispania, Antioquia. (El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011).

CAPÍTULO II

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de Hispania, se encuentra interesado en contratar: "*IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN INTEGRAL DE MENAJE, EQUIPOS MENORES DE COCINA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LAS SEDES URBANAS Y RURALES, EL SILENCIO, EL TABLAZO Y LA FLORIDA, ADSCRITAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURA MARÍA VALENCIA, DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO HISPANIA DE CORAZÓN 2024-2027*"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá una duración de 10 días calendario desde la suscripción del acta de Inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

3.1. Valor del contrato

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de será de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L ($ 25.416.701). expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.

Certificado de Disponibilidad Nro. 561 del 30 de octubre de 2026, rubros 2.3.2.02.02.006 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NEVE CENTAVOS ($ 22.585.388,39).

Certificado de Disponibilidad Nro. 562 del 30 de octubre de 2026 rubros 2.3.2.02.02.006 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
2	Estampilla pro-deporte	1,5%
3	Estampilla pro-hospital	1.0%
4	Estampilla pro-Cultura	1,50%

Ítem	Impuestos	Porcentaje
5	Estampilla justicia familiar	2,0%
6	Retención ICA	1,0%
7	Rete-fuente	Según normatividad
8	Rete IVA	Según normatividad

3.2. Forma de Pago

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio. El pago se realizará mediante una acta de pago, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Hispania, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTAS:

- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.

- El **CONTRATISTA** deberá asumir las deducciones Nacionales y Municipales con base al Estatuto Tributario Nacional y Estatuto de Rentas Municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Hispania, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PONDERADO	VALOR TOTAL
1	OLLA DE ALUMINIO 8 LITROS - Olla para cocción de alimentos, fabricada en aluminio de uso alimentario, con cuerpo rígido, paredes uniformes y acabado interior y exterior liso, sin rebabas, fisuras ni deformaciones. Capacidad nominal de 8 litros. Debe contar con base plana y estable, dos asas laterales firmemente fijadas al cuerpo y tapa ajustada, fabricada en aluminio, con agarradera superior resistente al calor. Las superficies en contacto con alimentos deben ser aptas para dicho uso y permitir una limpieza sencilla. medidas son: Ancho y Diámetro: 26cm Altura y Profundidad: 16cm	UNIDAD	3	$ 115.263	$ 345.790
2	OLLA DE ALUMINIO 4 LITROS - Olla para cocción de alimentos, fabricada en aluminio de uso alimentario, con cuerpo rígido, paredes uniformes y acabado interior y exterior liso, sin rebabas, fisuras ni deformaciones. Capacidad nominal de 4 litros. Debe contar con base plana y estable, dos asas laterales firmemente fijadas al cuerpo y tapa ajustada, fabricada en aluminio, con agarradera superior resistente al calor. Las superficies en contacto con alimentos deben ser aptas para dicho uso y permitir una limpieza sencilla. 22 cm de diametro	UNIDAD	1	$ 106.800	$ 106.800
3	OLLA A PRESION ALUMINIO 6 LITROS - Olla a presión con capacidad nominal de 6 litros, fabricada en aluminio apto para uso culinario, con cuerpo resistente y base estable. Debe incluir tapa compatible con cierre hermético y seguro de bloqueo, válvula reguladora de presión, válvula o dispositivo de seguridad adicional y empaque de sellado reemplazable. Debe contar con asas laterales resistentes y sistema de apertura y cierre seguro. Los mecanismos de regulación y seguridad deben estar completos, funcionales y corresponder al diseño del fabricante. Entregar con instrucciones de uso y advertencias de seguridad. Medidas (Alto*Ancho*Fondo) 24.5*24.1*40.8cm	UNIDAD	2	$ 152.796	$ 305.591
4	SARTEN CON CUBIERTA EN TEFLON 30CM - Sartén de diámetro nominal de 30 cm, con cuerpo metálico rígido y superficie interior recubierta con material antiadherente apto para contacto con alimentos, uniforme y sin desprendimientos. Debe contar con mango ergonómico, firmemente unido al cuerpo y elaborado en material aislante del calor o con protección térmica. Borde continuo, base estable y superficie exterior resistente al uso habitual. El recubrimiento debe permitir la cocción y limpieza sin adherencia excesiva de los alimentos. No debe presentar rayones, abolladuras ni defectos de fabricación.	UNIDAD	5	$ 143.047	$ 715.237

5	LICUADORA Cuchilla de acero inoxidable de 4 hojas removible que facilita la limpieza profunda tras cada uso doméstico, Motor de 700 W y 15000 rpm que permite procesar hielo y alimentos sólidos hasta obtener una consistencia homogénea. - Licuadora eléctrica para preparación y procesamiento de alimentos, con potencia nominal de 700 W y velocidad de operación indicada por el fabricante de hasta 15.000 rpm, si corresponde al modelo ofertado. Debe incluir vaso de vidrio de 1.25L con capacidad claramente identificada por el fabricante, tapa ajustable, tapón dosificador cuando aplique, conjunto de cuchillas removible de acero inoxidable de cuatro (4) hojas y base motriz estable. Debe disponer de controles de encendido y selección de velocidades o función de pulso, según diseño. Las piezas desmontables deben permitir limpieza segura; la base debe incorporar apoyos antideslizantes. El proveedor debe indicar capacidad del vaso, voltaje, frecuencia y garantía. La aptitud para triturar hielo deberá estar expresamente respaldada por el fabricante	UNIDAD	5	$ 424.050	$	2.120.250
6	ESTUFA A GAS SEMIINDUSTRIAL - Estufa semiindustrial para cocción de alimentos, construida en estructura metálica robusta, con acabado resistente a la corrosión y al calor, superficie de apoyo estable y DOS (2) parrillas metálicas resistentes al peso de los recipientes de cocción. Debe incluir CUATRO (4) quemadores aptos para el combustible indicado, mandos individuales de regulación de llama, conexiones y accesorios compatibles con el sistema de gas, y dispositivos de seguridad exigidos para el tipo de equipo., tipo de gas compatible (GLP o gas natural), dimensiones son:200 cm de larga - 55 cm de fondo, material de parrillas, sistema de encendido y requisitos de instalación. Se entenderán incluido, regulador o manguera	UNIDAD	2	$ 1.412.933	$	2.825.867
7	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA HONDO - Cucharón de cocina (wok) de 7 oz, de una sola pieza funcional, con recipiente hondo de acero inoxidable apto para contacto con alimentos, bordes lisos y sin rebabas, unido firmemente a un mango de madera pulida, resistente y libre de astillas. El mango debe ofrecer agarre seguro y longitud suficiente para manipular alimentos calientes manteniendo la mano alejada del recipiente de cocción (mango de 50 cm) Debe presentar unión firme entre el cucharón y el mango, acabado lavable y adecuado para uso frecuente.	UNIDAD	6	$ 100.387	$	602.320
8	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA PLANO Y PERFORADO - Utensilio de cocina tipo cucharón plano o espumadera, con cabeza metálica perforada fabricada en acero inoxidable apto para contacto con alimentos, de bordes lisos y perforaciones uniformes que permitan escurrir líquidos o grasas. Debe incorporar mango de madera pulida, sin astillas, firmemente unido a la cabeza y de longitud adecuada para manipulación segura. La pieza debe	UNIDAD	5	$ 54.767	$	273.833

	ser rígida, resistente al uso habitual y de fácil limpieza Dimensiones del producto: 15.8" de largo x 5" de ancho x 1.5" de alto					
9	TABLA DE PICAR 20*30 CM PLASTICA - Tabla para corte y preparación de alimentos, fabricada en material plástico rígido y de uso alimentario, no poroso, lavable y resistente a la humedad. Dimensiones nominales de 20 cm de ancho por 30 cm de largo. Debe presentar superficie lisa, uniforme, sin grietas, bordes cortantes ni rebabas; espesor suficiente para conservar estabilidad durante el corte y evitar deformaciones en uso normal. Preferiblemente con bordes redondeados y superficie antideslizante o apoyos que reduzcan el desplazamiento. El material debe permitir lavado y desinfección.	UNIDAD	8	$ 33.841	$	270.731
10	CUCHILLO GRANDE* 25 CM TRIANGULAR DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PASTA - Cuchillo de cocina de tamaño grande, con hoja de aproximadamente 25 cm de longitud, fabricada en acero inoxidable apto para uso alimentario, de forma triangular o perfil de hoja indicado en el producto ofertado. La hoja debe ser rígida, continua, correctamente afilada y resistente a la corrosión. Debe incorporar mango de material plástico resistente, ergonómico, antideslizante y firmemente unido a la hoja, sin uniones flojas ni bordes que acumulen residuos	UNIDAD	5	$ 37.089	$	185.443
11	CUCHILLO MEDIANO TRIANGULAR DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PASTA - Cuchillo de cocina de tamaño mediano, con hoja de acero inoxidable apto para uso alimentario, de perfil triangular o forma equivalente a la referencia solicitada, con filo continuo y uniforme. Debe contar con mango plástico resistente, ergonómico y antideslizante, firmemente ensamblado a la hoja y sin fisuras o bordes irregulares. La hoja debe ser resistente a la corrosión y apta para corte y preparación habitual de alimentos. El proveedor deberá especificar longitud de hoja y longitud total, dado que el listado original no establece medidas.	UNIDAD	6	$ 19.667	$	118.004
12	RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE 4 CARAS, DIFERENTE GROSOR, MANGO DE PLASTICO, CON RECIPIENTE - Rallador manual de cuatro (4) caras funcionales, fabricado en acero inoxidable apto para contacto con alimentos, con superficies de rallado de diferentes tamaños o tipos de perforación para obtener cortes finos, gruesos y/o laminados, según diseño. Debe contar con mango superior plástico o de material resistente, firmemente fijado y de agarre seguro. Incluye recipiente recolector compatible, preferiblemente plástico de uso alimentario, que permita recibir y retirar el alimento rallado. Bordes seguros, estructura estable y piezas lavables.	UNIDAD	7	$ 49.900	$	349.300
13	COLADOR DE 20 CM EN PASTA - Colador de cocina de diámetro nominal de 20 cm, fabricado en plástico rígido apto para contacto con alimentos, resistente a la humedad y al uso habitual. Debe incorporar cuerpo perforado o malla plástica	UNIDAD	3	$ 13.438	$	40.314

	con aberturas uniformes que permitan escurrir líquidos y retener alimentos, borde reforzado y mango o elementos de sujeción integrados que faciliten su manipulación. Superficies lisas, sin rebabas ni fisuras y de fácil lavado					
14	JARRA PLASTICA CON TAPA, CAPACIDAD 4 LT - Jarra para almacenamiento y servicio de líquidos, con capacidad nominal de 4 litros, fabricada en plástico apto para contacto con alimentos, resistente al uso doméstico o institucional y de fácil limpieza. Debe incluir tapa ajustada y removible, con abertura o sistema de vertido cuando corresponda al diseño, asa lateral integrada o firmemente fijada y pico vertedor que facilite servir sin derrames. Debe presentar cuerpo estable, bordes lisos y graduación de volumen visible, preferiblemente. No debe transferir olores, sabores ni color a los líquidos	UNIDAD	4	$ 23.516	$	94.063
15	PLATOS CON DIVISION, PLANOS DE 20 CM - Plato plano para servicio de alimentos, de diámetro nominal de 20 cm, con divisiones internas moldeadas que permitan separar los diferentes componentes de la ración. Fabricado en material resistente, lavable y apto para contacto con alimentos, preferiblemente plástico de uso alimentario o material equivalente indicado en la oferta. Debe contar con superficie lisa, bordes redondeados, espesor uniforme y estructura resistente al uso y lavado frecuente. El proveedor deberá identificar expresamente el material de fabricación y el número de compartimientos	UNIDAD	255	$ 12.760	$	3.253.800
16	VASOS PLASTICOS DE 9 Oz - Vaso para bebidas, con capacidad nominal de 9 onzas líquidas (aproximadamente 266 ml), fabricado en plástico apto para contacto con alimentos y bebidas. Debe presentar cuerpo uniforme, borde superior liso y redondeado, base estable y estructura resistente a la manipulación habitual, sin fisuras, rebabas ni deformaciones. El material debe ser lavable y no transferir olores ni sabores.	UNIDAD	255	$ 836	$	213.180
17	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE - Cuchara de mesa tipo sopera, fabricada en acero inoxidable apto para contacto con alimentos, con cuenco de profundidad y capacidad apropiadas para consumo de sopas y preparaciones líquidas, y mango sólido de superficie lisa. Debe presentar acabado uniforme, bordes redondeados, ausencia de rebabas, corrosión o deformaciones y resistencia al lavado frecuente. La pieza debe ser de una sola estructura o contar con unión firme entre cuenco y mango. Espesor: 1.8 +/- 0.1 mm; Tamaño: Largo (18.1 cm) Ancho (4.4 cm); Peso: 43 gr	UNIDAD	255	$ 1.844	$	470.220
18	JARRA PLASTICA CON TAPA DE 2 LTS - Jarra para almacenamiento y servicio de líquidos, con capacidad nominal de 2 litros, fabricada en plástico apto para contacto con alimentos, resistente y de fácil limpieza. Debe incluir tapa ajustada y removible, asa lateral integrada o firmemente fijada y pico vertedor que facilite servir líquidos. El cuerpo debe ser estable, con bordes lisos y, preferiblemente, graduación de volumen visible. La tapa debe acoplarse correctamente para proteger el contenido durante el almacenamiento y transporte ordinario. Medidas: Alto: 22.5 cm | Ancho: 13 cm | Largo: 8.5	UNIDAD	1	$ 15.289	$	15.289

	cm				
19	OLLA ARROCERA 2 LTS; POTENCIA 550 WATTS, RECIPIENTE REMOVIBLE CON RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE Y TAPA DE VIDRIO CON VALVULA DE VAPOR - Olla arrocera eléctrica con capacidad nominal de 2 litros y potencia de 550 W. Debe incluir recipiente interior removible con recubrimiento antiadherente apto para contacto con alimentos, tapa de vidrio resistente al calor con agarradera superior y válvula o salida de vapor, cuerpo exterior aislante y resistente al calor, y base eléctrica estable. Debe contar con sistema de cocción y función automática de mantenimiento de calor o equivalente, indicador de funcionamiento y cable de alimentación.	UNIDAD	2	$ 196.773	$ 393.545
20	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 2 LTS - Olla de cocina con capacidad nominal de 2 litros, de 18 cm de diámetro. altura de 9 cm (largo total de 33 cm incluyendo asas).fabricada en acero inoxidable apto para contacto con alimentos, con cuerpo rígido, acabado interior y exterior liso y resistente a la corrosión. Debe incluir tapa ajustada de acero inoxidable, con agarradera superior, dos asas laterales firmemente fijadas y base plana estable. Las uniones y bordes deben estar terminados sin rebabas ni filos.	UNIDAD	1	$ 330.267	$ 330.267
21	REFRIGERADOR DE PISO HORIZONTAL Capacidad de 99 litros para alimentos y bebidas. - Equipo de refrigeración horizontal tipo cofre, con capacidad neta o nominal declarada de 99 litros, destinado a conservación de alimentos y bebidas. Debe contar con gabinete aislado térmicamente, compartimiento interior de superficie lavable y resistente a la humedad, tapa superior abatible con bisagras firmes y cierre adecuado, y sistema de refrigeración eléctrico. Debe incluir control de temperatura, sistema de evacuación de agua de descongelación cuando aplique, patas o apoyos estables y cable de alimentación. Voltaje 110	UNIDAD	2	$ 1.043.100	$ 2.086.200
22	PINZAS DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE SILICONA - Pinzas de cocina fabricadas en acero inoxidable apto para contacto con alimentos, con brazos articulados y extremos de sujeción diseñados para tomar y voltear alimentos con firmeza. Deben incorporar recubrimiento o empuñaduras de silicona resistente al calor en las zonas de agarre, firmemente instaladas y de superficie antideslizante. Deben contar con mecanismo de apertura y cierre controlado, unión articulada resistente y bordes sin filos	UNIDAD	5	$ 30.647	$ 153.233
23	PLANCHA PARA ASAR DE 40*40 CM - Plancha para cocción y asado de alimentos, con superficie útil nominal de 40 × 40 cm, fabricada en metal de espesor y resistencia adecuados para soportar calentamiento y uso frecuente sin deformarse. Debe presentar superficie plana y uniforme, bordes terminados sin filos y, cuando el diseño lo contemple, canal o borde perimetral para contener líquidos y grasas. Cuyo material evite	UNIDAD	8	$ 234.167	$ 1.873.333

	desprendimiento de residuos de fabricación				
24	OLLA A PRESION ACERO INOXIDABLE 10 LTS - Olla a presión con capacidad nominal de 10 litros, fabricada en acero inoxidable apto para uso culinario, con cuerpo robusto, base estable y acabado interior y exterior de fácil limpieza. Debe incluir tapa compatible con cierre hermético y sistema de bloqueo, empaque de sellado, válvula reguladora de presión y dispositivos de seguridad contra sobrepresión, conforme al diseño certificado del fabricante. Debe contar con asas laterales resistentes y sistema de apertura y cierre seguro. Entregar con instrucciones de uso, mantenimiento y advertencias de seguridad. Medidas 26 cm x 27.4 cm x 45.2 cm (alto x ancho x largo, incluyendo asas) o versiones compactas de alto 19 cm x ancho 27 cm; Peso: Entre 2.2 kg y 3 kg	UNIDAD	3	$ 595.008	$ 1.785.025
25	CHOCOLATERA DE ALUMINIO FONDO PLANO * 4LTS - Recipiente tipo chocolatera, fabricado en aluminio apto para uso culinario, con capacidad nominal de 4 litros y fondo plano que permita apoyo estable sobre la fuente de calor. Debe incluir tapa ajustada de aluminio, con agarradera superior, y asa o asas de sujeción firmemente fijadas al cuerpo. El interior y exterior deben presentar acabado uniforme, sin rebabas, fisuras ni deformaciones. Debe permitir calentamiento y preparación de bebidas, así como limpieza sencilla. Diámetro: 15 cm, Altura: 18 cm.	UNIDAD	5	$ 55.935	$ 279.675
26	JARRA PLASTICA CON TAPA * 5LTS - Jarra para almacenamiento y servicio de líquidos, con capacidad nominal de 5 litros, fabricada en plástico apto para contacto con alimentos, resistente y lavable. Debe incluir tapa removible de ajuste adecuado, asa lateral integrada o firmemente fijada y pico vertedor que facilite el servicio. El cuerpo debe ser estable, con bordes lisos y, preferiblemente, graduación de volumen visible. La tapa debe proteger el contenido durante el almacenamiento y transporte ordinario. Medidas: Altura 21.7 cm y Diametro 22 cm.	UNIDAD	6	$ 25.784	$ 154.706
27	OLLA DE ALUMINIO GRANDE * 12 LITROS - Olla de cocina de gran capacidad, fabricada en aluminio apto para uso culinario, con capacidad nominal de 12 litros, cuerpo rígido y paredes de espesor uniforme. Debe incluir tapa ajustada de aluminio con agarradera superior, dos asas laterales firmemente fijadas al cuerpo y base plana que proporcione estabilidad y adecuada transferencia de calor. Los acabados interiores y exteriores deben ser lisos, sin rebabas, fisuras ni deformaciones. Medidas 26 cm de diámetro y 22,9 cm a 24 cm de altura.	UNIDAD	4	$ 211.539	$ 846.155
28	RECIPIENTE DE PLASTICO RECTANGULAR CON TAPA 30*40 CM - Recipiente rectangular para almacenamiento y conservación de alimentos, fabricado en plástico rígido apto para contacto con alimentos, no poroso, resistente a la humedad y de fácil limpieza. Dimensiones nominales de 30 × 40 cm, indicando el proveedor cuál corresponde al largo y cuál	UNIDAD	8	$ 80.873	$ 646.987

	al ancho, así como la altura y capacidad. Debe incluir tapa compatible, removible y de ajuste firme, con bordes redondeados y superficies lisas. No debe presentar grietas, deformaciones, rebabas ni transferir olores o sabores al contenido.				
29	CANECA PLASTICA CON TAPA * 40 LTS DE COLOR ANCHO DE 55CM, ALTO 69 CM - Caneca para almacenamiento, con capacidad nominal de 40 litros, fabricada en plástico rígido de alta resistencia, lavable. Debe incluir tapa independiente, de ajuste compatible con el borde superior, que cubra la abertura y permita proteger el contenido. Dimensiones de referencia indicadas: aproximadamente 55 cm de ancho y 69 cm de alto; el proveedor deberá aclarar si el ancho corresponde al diámetro o al máximo exterior. Debe contar con base estable, paredes sin fisuras y superficies de fácil limpieza. Con asas laterales.	UNIDAD	3	$ 53.590	$ 160.770
30	BOMBILLA DE PLASTICO GRANDE LUZ LED - Lámpara o bombilla LED de tamaño grande, con cubierta o difusor exterior de material plástico resistente al calor y a impactos propios del uso normal, diseñada para iluminación de espacios interiores. Debe incorporar tecnología LED, base o casquillo compatible con el plafon universal y cuerpo con adecuada disipación térmica..	UNIDAD	1	$ 41.800	$ 41.800
31	ESCURRIDOR PARA VAJILLA CON TAPA 57,9*44,7*27,7 - Escurridor o secaplatos de plastico para vajilla, con dimensiones aproximadas de 57,9 cm de largo × 44,7 cm de ancho × 27,7 cm de alto. Debe contar con estructura resistente a la humedad y a la corrosión, compartimientos o soportes para ubicar platos y espacio para vasos o utensilios. Incluye tapa o cubierta superior que proteja la vajilla almacenada y sea compatible con la estructura. Debe disponer de bandeja inferior recolectora de agua o sistema de drenaje, cuando corresponda al diseño..	UNIDAD	5	$ 115.089	$ 575.445
32	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA *20 CM - Colador de cocina con diámetro nominal de 20 cm, fabricado en acero inoxidable apto para contacto con alimentos, con cuerpo perforado o malla metálica de aberturas uniformes para escurrir o filtrar alimentos. Debe contar con borde reforzado y mango de madera pulida, sin astillas, firmemente unido al cuerpo y de longitud suficiente para manipulación segura. Acabado liso, sin rebabas ni corrosión, resistente al lavado y uso frecuente.	UNIDAD	5	$ 47.030	$ 235.150
33	CUCHARA LARGA PLASTICA - Cuchara de cocina de mango largo, fabricada en plástico resistente al calor y apto para contacto con alimentos. Debe contar con cabeza cóncava o pala de servicio y mango de longitud suficiente para revolver y servir preparaciones en recipientes profundos, manteniendo la mano alejada del calor. La pieza debe ser rígida, de una sola pieza o con unión firme, con bordes redondeados, superficie lisa y sin rebabas.	UNIDAD	2	$ 15.203	$ 30.407

34	OLLA TIPO INDIA CON OREJAS Y TAPA; 60 CM DE DIAMETRO X 50 CM DE ALTO DE ALUMINIO - Olla de gran formato tipo india, fabricada en aluminio apto para uso culinario, con diámetro nominal de 50 cm y altura aproximada de 60 cm, según las medidas suministradas. Debe contar con cuerpo de forma amplia y profunda, paredes de espesor uniforme y base estable. Incluye tapa de aluminio compatible con la boca del recipiente, con agarradera superior, y dos orejas o asas laterales robustas, firmemente fijadas al cuerpo para facilitar su manipulación. Acabados lisos, sin rebabas, fisuras ni deformaciones	UNIDAD	2	$ 475.633	$ 951.267
35	PICATODO ELECTRICA Cuchillas de acero inoxidable para cortes más eficientes. Control de encendido por pulso en la tapa.Piezas desmontables para fácil limpieza y base antideslizante. - Picatodo eléctrico para trocear y procesar alimentos, con cuchillas de acero inoxidable desmontables, aptas para contacto con alimentos y resistentes a la corrosión. Debe incluir recipiente de procesamiento con tapa de acople seguro, mecanismo de accionamiento por pulsos o presión sobre la tapa, base motriz estable y apoyos antideslizantes. Las piezas desmontables deben permitir limpieza y montaje seguros. Debe contar con sistema que impida o reduzca el funcionamiento cuando el recipiente o la tapa no estén correctamente acoplados, si lo contempla el diseño del fabricante.	UNIDAD	5	$ 211.167	$ 1.055.833
36	PATACONERA - Utensilio manual para aplastar y dar forma a porciones de plátano previamente fritas o precocidas, destinado a la preparación de patacones. Debe estar conformado por dos superficies de presión enfrentadas, articuladas o unidas mediante un mecanismo que permita abrir, colocar el alimento y ejercer presión de manera uniforme. Las superficies de contacto con el alimento deben ser lisas, firmes, lavables y fabricadas en material Hierro apto para uso alimentario; la estructura debe resistir la presión propia de la operación sin deformarse. Debe contar con zona de agarre o mango que permita manipulación segura y evitar bordes cortantes, rebabas o uniones inestables.	UNIDAD	7	$ 62.747	$ 439.227
37	PELADOR DE VERDURAS - Utensilio manual para retirar la cáscara de frutas y verduras, con cuchilla de acero inoxidable apta para contacto con alimentos, resistente a la corrosión y con filo uniforme. Debe incorporar mango ergonómico de material plástico resistente, antideslizante y de fácil limpieza, con unión firme entre el mango y la cuchilla. La cuchilla podrá ser fija o pivotante, según el diseño ofertado, y deberá permitir un pelado controlado sin desprender cantidades excesivas de pulpa. Debe presentar bordes y terminaciones seguros, sin rebabas ni fisuras.	UNIDAD	7	$ 40.693	$ 284.853
38	BALDES CON TAPA 10 LTS - Recipiente tipo balde con capacidad nominal de 10 litros, fabricado en plástico rígido, resistente a la humedad, lavable y apto para el uso previsto. Debe incluir tapa independiente compatible con el diámetro y perfil del borde superior, de ajuste firme y fácil colocación y	UNIDAD	5	$ 42.915	$ 214.575

	retiro, que permita cubrir el contenido durante el almacenamiento. Debe contar con asa móvil o fija, resistente y firmemente incorporada, que facilite su transporte cuando se encuentre lleno. El cuerpo debe tener paredes uniformes, base estable, bordes lisos y ausencia de grietas, rebabas o deformaciones. Si se destina al almacenamiento o manipulación de alimentos, el material deberá ser apto para contacto con alimentos				
39	GRAMERA - Báscula o gramera para pesaje de alimentos e insumos, con plataforma de pesaje estable y superficie de fácil limpieza, fabricada en material resistente y apto para el uso previsto. Debe disponer de pantalla de lectura clara y función de tara o puesta a cero para descontar el peso del recipiente; deberá permitir lectura en gramos y, cuando aplique, otras unidades de medida. Debe incluir sistema de alimentación mediante baterías o adaptador, según el modelo, e indicar cuando corresponda el nivel de batería. El equipo debe entregarse completo, calibrado de fábrica y acompañado de instrucciones de uso.	UNIDAD	5	$ 61.783	$ 308.917
40	CALDERO CON TAPA ANTIADHERENTE *30 CM - Caldero de cocina de diámetro nominal de 30 cm, con cuerpo metálico de construcción robusta y superficie interior con recubrimiento antiadherente apto para contacto con alimentos, uniforme y sin desprendimientos. Debe incluir tapa ajustada y compatible con el cuerpo, preferiblemente fabricada en el mismo material o en material resistente al calor, con agarradera superior que permita levantarla de forma segura. Debe contar con dos asas laterales firmemente fijadas al cuerpo, base estable y bordes terminados sin rebabas ni filos. El recubrimiento debe facilitar la cocción y limpieza, y no presentar rayones, ampollas ni desprendimientos al momento de la entrega.	UNIDAD	3	$ 87.767	$ 263.300
TOTAL					$ 25.416.701

- El servicio objeto del presente estudio previo deberá presentarse con prontitud y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.
- Cumplir con el suministro según las especificaciones técnicas
- Entregar el suministro con calidad y oportunidad.
- Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
- Garantizar la calidad y del suministro en un 100%.
- Entregar los pedidos a solicitud del supervisor del contrato.
- Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

FECHA: 18/11/2026		
Proyectó	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marin	Maria Alejandra Restrepo	Carolina Cuartas Ramírez

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista se compromete para con el Municipio a: **1**. El contratista, por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los diferentes documentos que hacen parte de la etapa precontractual, sus adendas y especificaciones técnicas, pero, además, tener presente y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato **4.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **5.** Mantener indemne al Municipio. **6.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y parafiscales si aplica, y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor

6.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista tiene las siguientes obligaciones con el Municipio a: El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios a: 1. Realizar entrega de los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato. 2. Entregar el suministro con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor. 3. Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración. 4. Garantizar la calidad del suministro en un 100%. 5. Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado. 6. Reemplazar los elementos que no cumplan con la ficha técnica del proceso, presenten daños o averías, o no cumplan con los patrones de desempeño requeridos, en un plazo máximo de 24 horas al momento de ser devueltos por la entidad Pública.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Municipio se compromete para con el contratista a: **1)**. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Poner a disposición de EL CONTRATISTA los recursos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de qué trata el presente contrato. **4.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. **5.** Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago. **6.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **7.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **8.** Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1.	48101801	Cubiertos para uso comercial
2.	48101803	Cucharones para uso comercial
3.	48101808	Sartenes para salsas o para sofreír para uso comercial
4.	48101809	Ollas para salsas o para sofreír para uso comercial
5.	48101815	Cucharas de servir para uso comercial
6.	48101512	Parrillas metálicas para uso comercial
7.	48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
8.	48101530	Ollas arroceras para uso comercial
9.	48101543	Sartén revestido para uso comercial
10.	48101542	Tetera revestida de inclinación para uso comercial
11.	48101607	Rallos para uso comercial
12.	48101608	Licuadoras para uso comercial
13.	48101611	Peladores para uso comercial
14.	48101907	Jarras para servicio de comidas

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15.	48101919	Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas.
16.	23241609	Cuchillos y biseles
17.	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
18.	40101808	Estufas de calefacción
19.	27112105	Pinzas
20.	52152202	Escurridor de platos
21.	48101521	Planchas
22.	52151606	Tablas para cortar para uso domestico
23.	26101726	Coladores
24.	41105312	Peinillas o platos o espaciadores o bandejas
25.	24121807	Recipientes de plástico
26.	56121501	Mesas para actividades
27.	48102001	Sillas para restaurante

9. GARANTÍAS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad procederá con la solicitud de amparos para el presente contrato; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

El contratista constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1) Pólizas de seguros 2) Patrimonio autónomo 3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, y deberá contener como BENEFICIARIOS tanto al municipio de Hispania como al Departamento de Antioquia, así:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Pago de Salarios y	Cinco por ciento (5%) del	Duración del contrato y 3

Prestaciones Sociales	valor total del contrato	años más.
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y 6 meses mas

10. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Hispania, a través de la Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán publicar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. **Conformación de consorcios o uniones temporales:** Carta de conformación de consorcios o uniones temporales: se diligenciará estrictamente de acuerdo con el formato "CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES", solo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del consorcio o unión temporal deberán aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes pliegos de condiciones.

3. **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto social guarda armonía con el objeto o

actividades de la presente invitación. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE) y cuyas actividades registradas, deberá tener permitirle la ejecución del presente proceso.

4. **Autorización de la Junta o asamblea de socios:** en caso de que dentro del certificado de existencia y representación legal existan limitaciones en materia de contratación en cabeza del representante legal de la entidad, deberá expedirse autorización del órgano social que en tal sentido faculte al representante legal para la suscripción del contrato con fecha anterior a la presentación de la propuesta.

5. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. (Formato 8) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté obligada a tener revisoría fiscal, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, podrá acreditar dicho requisito bien sea mediante la suscripción de la Certificación o bien mediante el aporte de la planilla de pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

6. **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que el proponente no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, este certificado es expedido en la página de la Contraloría, en caso de personas Jurídicas debe expedirse tanto el certificado de la Persona Jurídica como del representante legal. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar contratos estatales, este certificado es expedido en la página de la procuraduría, en caso de personas Jurídicas debe expedirse tanto el certificado de la Persona Jurídica como del representante legal. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

8. **Certificado de antecedentes judiciales -** donde conste que el proponente y representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

9. **Certificado medidas correctivas:** Donde conste que el representante legal de la persona Jurídica o la persona Natural proponente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas correctivas según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

10. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** Donde conste que el representante legal de la persona Jurídica o la persona Natural proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la Policía nacional para dicha inhabilidad. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

11. **Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** Donde conste que el representante legal de la persona Jurídica o la persona Natural proponente no se encuentra reportado en la base de datos de dicho registro. La fecha de expedición de dicho certificado debe estar vigente

12. **Formato N° 5 multas o sanciones:** Diligenciado por la Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica de conformidad con el formato dispuesto por la entidad.

13. **Certificado del RUT**: Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario, con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

14. **Formato N° 6 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades:** Diligenciado por la Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica de conformidad con el formato dispuesto por la entidad.

15. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

16. **Formato N° 5 compromiso anticorrupción:** Diligenciado por la Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica de conformidad con el formato dispuesto por la entidad.

17. **Certificado de Cuenta Bancaria:** a nombre del proponente, donde se evidencie, tipo de cuenta, número de cuenta, y entidad Bancaria.

18. **Formato N° 4: Formulario de propuesta Económica:** donde se evidencie la oferta económica del proponente.

19. **Experiencia:** El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

GENERAL El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (1) año, contados a partir del cierre de la Invitación, en el desempeño de la actividad económica relacionada con el objeto del proceso, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.

ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar un (1) contrato terminado cuyo objeto sea similar al presente proceso de contratación y cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación

CAPÍTULO IV

1. **CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación pública, estudios previos	Desde el 18 de noviembre de 2026 a las 4:00 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones a la Invitación pública	Desde el 18 hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 4:00 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones (si se requiere)	19 de noviembre de 2026 a las 05:00 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de las propuestas	20 de noviembre de 2026 de 2026 05:00 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Apertura de sobres	20 de noviembre de 2026 de 2026 5:10 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Evaluación de las propuestas	23 de noviembre de 2026 de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	23 de noviembre de 2026 de 2026 a las 11:00 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones al informe de evaluación. Subsanación	Desde el 23 hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 11:00 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones	el 24 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Carta de aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	24 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Hispania, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo

cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Hispania, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.

- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. DE LOS PROPONENTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Hispania podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2. Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
3. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
4. Cuando su valor sea artificialmente bajo con base en las disposiciones de la Ley.
5. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
6. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
7. Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
8. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
10. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
11. La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
12. Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
13. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
14. Cuando la propuesta no este firmada o sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
15. Si el objeto social y las actividades económicas del proponente contempladas en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
16. Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.
17. Todo tipo de error en la propuesta económica.
18. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El municipio de Hispania verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los contenidos en la presente invitación con el proponente con el precio más bajo, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá celebrar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

7. FACTOR DE CALIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

10. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o cometarios con respecto al presente proceso, las deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso de referencia Invitación pública si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, según el numeral 3 del artículo **2**.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones y propuestas allegadas por fuera de la plataforma SECOP II o fuera del término establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta.

11. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Lugar Físico: Alcaldía Municipal de Hispania, Calle 48 Lisboa # 50-36 Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativo
Lugar Electrónico: Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

12. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

CAPÍTULO VI

1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro oferente deberá, declarar bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:
   - haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales;
   - haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales;
   - haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones

en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

CAPÍTULO VII

1. PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP II, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

2. ADJUDICACIÓN:

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) días calendario siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el día (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.

ORLANDO MARIN ATEHORTUA
Alcalde Municipal
Hispania – Antioquia

FECHA: 18/11/2026		
Proyectó	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marin	Maria Alejandra Restrepo	Carolina Cuartas Ramírez